

00001700 DE 17 JUL 2018
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA AUNAP-MC-05-2018 cuyo objeto es contratar el seguro casco barco que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de julio de 2018 se realizó, mediante publicación en el SECOP II, la invitación para presentar propuesta en el proceso de mínima cuantía AUNAP-MC-05-2018 cuyo objeto era contratar el seguro casco barco que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

Que cumplidas los trámites establecidos en la ley, y de acuerdo con el cronograma, el día del cierre del proceso, el 16 de julio de 2018 a las 4.00 p.m., no se presentó propuesta alguna.


Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna propuesta en el proceso AUNAP-MC-05-2018, procede la declaratoria de desierto del proceso, en los términos del artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, conforme al cual ella procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual se presenta en el presente asunto toda vez que no hubo ninguna propuesta hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de mínima cuantía AUNAP-MC-05-2018 cuyo objeto era contratar el seguro casco barco que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00001700 DE 17 JUL 2018

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA AUNAP-MC-05-2018 cuyo objeto es contratar el seguro casco barco que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad"

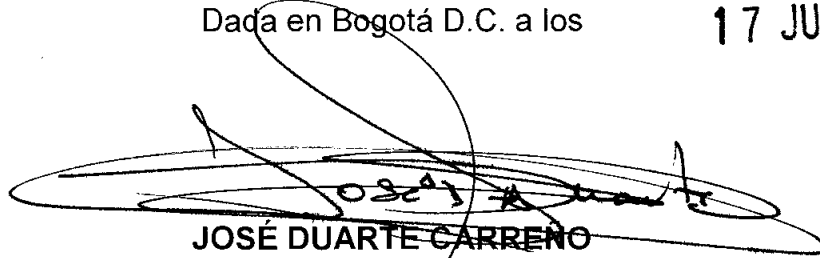
ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

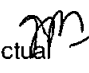

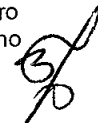
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 JUL 2018


JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Proyecto: Guillermo A. Gómez 
Abogado - Gestión contractual
Aprobó: Luis Francisco Gómez L. 
Coordinador Grupo Administrativo
Revisó: Alix Acuña Borrero 
Asesora Despacho